



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018
BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18
Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

**JOSÉ TELESFORO PÉREZ BLANCO
PROPIETARIO**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	Ajalpan	15.6270	2.1190

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan
WGS84	Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	699632.823	2035376.947
Área a plantar	2	699616.343	2035365.712
Área a plantar	3	699597.511	2035363.145
Área a plantar	4	699582.375	2035367.729
Área a plantar	5	699586.056	2035376.46
Área a plantar	6	699577.66	2035385.855
Área a plantar	7	699566.985	2035396.807





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Área a plantar	8	699553.481	2035389.555
Área a plantar	9	699548.358	2035374.487
Área a plantar	10	699542.142	2035391.807
Área a plantar	11	699544.274	2035404.473
Área a plantar	12	699530.713	2035402.751
Área a plantar	13	699525.367	2035409.018
Área a plantar	14	699529.048	2035417.748
Área a plantar	15	699516.208	2035419.195
Área a plantar	16	699507.812	2035428.591
Área a plantar	17	699504.639	2035443.572
Área a plantar	18	699491.808	2035444.229
Área a plantar	19	699471.466	2035441.646
Área a plantar	20	699460.349	2035422.565
Área a plantar	21	699472.475	2035417.16
Área a plantar	22	699465.031	2035407.599
Área a plantar	23	699449.846	2035416.924
Área a plantar	24	699453.02	2035401.943
Área a plantar	25	699435.786	2035390.7
Área a plantar	26	699421.487	2035387.391
Área a plantar	27	699404.827	2035393.539
Área a plantar	28	699388.929	2035398.905
Área a plantar	29	699375.212	2035412.197
Área a plantar	30	699366.824	2035420.802
Área a plantar	31	699372.776	2035428.766
Área a plantar	32	699380.369	2035424.104
Área a plantar	33	699390.863	2035430.535
Área a plantar	34	699382.426	2035443.881
Área a plantar	35	699402.063	2035441.714
Área a plantar	36	699416.411	2035440.283
Área a plantar	37	699435.293	2035438.109
Área a plantar	38	699449.592	2035441.419
Área a plantar	39	699460.807	2035451.018
Área a plantar	40	699466.694	2035465.303
Área a plantar	41	699472.371	2035479.37
Área a plantar	42	699491.511	2035472.674
Área a plantar	43	699503.49	2035481.491
Área a plantar	44	699509.615	2035472.862
Área a plantar	45	699519.355	2035479.285



4

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018
BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18
Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Área a plantar	46	699531.316	2035489.683
Área a plantar	47	699542.68	2035485.06
Área a plantar	48	699554.675	2035492.297
Área a plantar	49	699570.548	2035489.301
Área a plantar	50	699588.643	2035490.28
Área a plantar	51	699595.456	2035487.98
Área a plantar	52	699592.595	2035472.936
Área a plantar	53	699595.711	2035463.485
Área a plantar	54	699606.288	2035462.015
Área a plantar	55	699616.807	2035466.076
Área a plantar	56	699615.175	2035477.912
Área a plantar	57	699609.796	2035487.339
Área a plantar	58	699611.985	2035494.474
Área a plantar	59	699626.333	2035493.043
Área a plantar	60	699634.663	2035489.969
Área a plantar	61	699640.673	2035492.402
Área a plantar	62	699655.21	2035472.798
Área a plantar	63	699667.477	2035453.96
Área a plantar	64	699685.72	2035440.716
Área a plantar	65	699695.624	2035431.336
Área a plantar	66	699696.494	2035420.282
Área a plantar	67	699677.702	2035413.765
Área a plantar	68	699661.845	2035415.18
Área a plantar	69	699658.935	2035404.877
Área a plantar	70	699652.295	2035390.583

PREDIO: Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	1	699306.462	2035511.585
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	2	699366.626	2035538.177
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	3	699421.3	2035615.056
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	4	699450.015	2035617.267
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	5	699489.51	2035617.177
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	6	699548.899	2035669.397
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	7	699608.868	2035596.279
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	8	699629.145	2035566.206
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	9	699637.595	2035498.243





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	10	699655.21	2035472.798
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	11	699667.477	2035453.96
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	12	699696.128	2035433.866
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	13	699735.776	2035428.86
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	14	699755.441	2035421.094
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	15	699784.533	2035378.706
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	16	699791.143	2035378.04
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	17	699799.35	2035366.793
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	18	699813.075	2035352.974
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	19	699828.13	2035344.122
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	20	699842.949	2035344.732
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	21	699863.334	2035359.239
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	22	699896.127	2035368.825
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	23	699909.068	2035375.453
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	24	699921.269	2035384.669
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	25	699925.581	2035358.373
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	26	699919.253	2035331.043
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	27	699877.703	2035275.013
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	28	699783.16	2035214.186
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	29	699748.54	2035217.976
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	30	699664.006	2035241.157
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	31	699580.561	2035235.757
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	32	699534.947	2035225.102
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	33	699473.022	2035198.547
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	34	699443.413	2035214.129
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	35	699438.354	2035233.185
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	36	699423.701	2035247.254
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	37	699405.165	2035258.006
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	38	699378.925	2035260.745
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	39	699371.678	2035285.679
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	40	699380.552	2035309.867
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	41	699381.201	2035387.329
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	42	699347.19	2035416.137
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	43	699284.395	2035437.664
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	44	699214.045	2035502.887

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 15.6270 ha

Superficie a plantar: 2.1190 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrabus*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.1190 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus pseudostrabus</i>	Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	2.1190

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2023	2.1190	1.00	2.12
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2028	2.1190	7.25	15.36
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2033	2.1190	17.02	36.07
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2038	2.1190	31.40	66.54
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2043	2.1190	66.66	141.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

261.336

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

261.336

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus pseudostrabus</i>	2048	2.1190	146.66	310.77

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrabus*

310.773

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

310.773

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. EMILIO MORALES VILLALBA con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 1469 Z32 P1/1del ejido San José Cuautotolapan	F-21-010-CUA-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0609/2018

BITÁCORA: 21/BL-1029/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a JOSE TELESFORO PEREZ BLANCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (54/18 PFC-A)

L'MCCP//LSC/B'KVM

